

...989T	P.M,A
...203C	P.C,L
...802S	P.M,M
...493C	P.S,J
...153X	P.R,E
...060G	R.R,D
...260H	R.M,M
...613T	R.M,J
...758F	S.R,N
...929Y	S.S,N
...792R	T.A,H
...115T	T.A,M
...485Z	T.S,M
...659X	U.C,Y
...388D	V.B,P
...824H	Y.M,N
...138K	Y.M,N
...254A	Z.M,I
...003D	Z.M,D
...497R	B.G,M
...569H	P.G,R
...879R	R.V,A
...913A	S.G,J
...935T	T,A
...635Q	E.B,I

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	INICIALES	MOTIVO DE EXCLUSION
...556L	M.B,S	1
...035K	Y,M	2

Motivos de exclusión:

- 1.- Falta ingreso derecho de examen.
- 2.- Falta de presentación D.N.I.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en el Tablón de Edictos y página web de EMVISMESA, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria (BOME nº 6078 de 16 de junio de 2023).

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Presidencia del Consejo de Administración de EMVISMESA conforme al artículo 121 y siguientes de la Ly 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Nº 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses; transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 7 de abril de 2025.

El Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA.

Hassan Driss Bouyemaa